



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.843

“MODIFICANDO ORDENANZA N° 392/89 INCORPORANDO TAREA INSALUBRE”

Concejo Deliberante, 26 de abril de 2.023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 392/89 según texto ordenando por Ordenanza N° 1.792, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha norma establece un adicional mensual, no remunerativo equivalente al 10% de la asignación de la Categoría 10º) del Escalafón Municipal para el personal de la Repartición que desarrolle y ejecute tareas consideradas insalubres y riesgosas.

Que la enumeración taxativa de las tareas insalubres, omite mencionar las realizadas por fumigadores en espacios públicos, las que revisten hoy en día mayor trascendencia ante la necesidad de combatir la proliferación del mosquito aedes aegypti, transmisor de las enfermedades del dengue, chikungunya y zika, y la manipulación de venenos y productos químicos de aquellos que se ocupan del control de plagas.

Que es preciso incorporar dichas tareas como Artículo 2º, Inciso e) del de la Ordenanza N° 392/89.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Modificase el Artículo 2º de la Ordenanza N° 392/89, incorporando entre las tareas insalubres, un Inciso e), titulado “Servicios de fumigación; desratización y control de plagas”.-

ARTÍCULO 2º): Comuníquese, etc.- Dado, sellado y firmado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala, en el día de la fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN DIEGO ANGELONI
Presidente
Concejo Deliberante